



# Resolución Ministerial No. 273-2010-TR

Lima, 22 de Octubre de 2010

**VISTOS:** El Memorando N° 229-2010-MTPE/3, de fecha 01 de octubre del 2010, del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Oficio N° 003-2010-MTPE/4/9.4 del 06 de octubre de 2010, del Jefe (e) de la Oficina de Descentralización; y los Oficios N°s. 913 y 929-2010-MTPE/4/9 del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

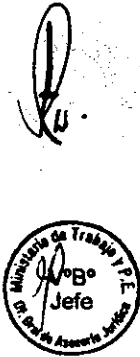
## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, le corresponde al sector, como competencia exclusiva y excluyente, entre otras, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo; migración laboral y reconversión laboral, realizando seguimiento, monitoreo y evaluación respecto al desempeño y logros alcanzados a nivel nacional, regional y local, así como adoptar las medidas correctivas;

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, y la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 051-2009-PCM/SD, se reconoce a la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, como la encargada del desarrollo de los componentes de la gestión descentralizada de los servicios públicos al ciudadano y culminar el proceso de transferencia de competencias y funciones pendientes de los ciclos 2007, 2008 y 2009;

Que, la Comisión Intergubernamental referida en el considerando precedente, se encuentra integrada por cinco (05) representantes de Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 01 representante del Ministerio de Economía y Finanzas, además de Gerentes y Directores Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de veinticinco (25) Gobiernos Regionales;

Que, en sesión ordinaria realizada en la ciudad de Huancayo el 17 y 18 de Junio del 2010, la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, consensuó y válido diversos acuerdos, entre ellos la organización de la **"III Cumbre de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo"**, la misma que se



llevará a cabo en la ciudad de Tacna, los días 25 y 26 de noviembre de 2010, para ejecutar temas de interés, evaluar el desarrollo de ejecución de los acuerdos de la Comisión Intergubernamental, el avance de la implementación de los Planes Pilotos de Experiencia Demostrativos para la delegación de la competencia de Promoción del Empleo de los Gobiernos Regionales a los Gobiernos Locales, así como el avance y las propuestas de la Gestión Descentralizada en los tres niveles de gobierno;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta procedente la realización del evento denominado "III Cumbre de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo", que se llevará a cabo en la ciudad de Tacna los días 25 y 26 de noviembre de 2010;

Que, la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 6582-2010-MTPE/4/11.1, de fecha 4 de octubre de 2010, indica que el referido evento cuenta para su ejecución con disponibilidad presupuestal, siendo necesario emitir el acto de administración interna que autorice su realización;

Con las visaciones del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y Presidente de la Comisión Sectorial de Transferencias, de los Jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-TR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la realización de la "III Cumbre de Descentralización del Sector Trabajo y Promoción del Empleo", organizado por la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, encargada del desarrollo de los componentes de la Gestión Descentralizada, que se llevará a cabo en la ciudad de Tacna, los días 25 y 26 de noviembre de 2010.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos con recursos del presupuesto institucional y se afectarán a la meta presupuestal 44325: Acciones de Descentralización; Fuente de Financiamiento 2; Rubro 09, Recursos Directamente Recaudados; Específicas de Gastos: 2.3.21.21, Pasajes y Gastos de Transporte; 2.3.21.22, Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios; 2.3.22.44, Servicio



# Resolución Ministerial No. 273-2010-TR

de Impresión y Encuadernación; 2.3.27.10.1, Seminarios, Talleres y Similares Organizados por la Institución; y 2.3.27.11.99, Servicios Diversos.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.mintra.gob.pe](http://www.mintra.gob.pe)), para su puesta en conocimiento a nivel nacional.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
**MANUELA GARCÍA COCHAGNE**  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

